JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**202000415**00.

Atendiendo a la admisión de la ejecutada al proceso de negociación de deudas, decrétese la suspensión del proceso en los términos del artículo 548 del C.G. del P., a partir del 24 de marzo de 2022.

Manténganse las diligencias en suspenso, hasta tanto el Centro de Conciliación V&S Conciliadores en Derecho, informe las resultas del proceso de negociación en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 61, hoy 01 de junio de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0edd95a04e3a20c4e2a6346587210404f5d1f546bcb582238b46dc5364ff92a

Documento generado en 30/05/2022 08:33:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica